

### VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. Memorándum N° 069 de fecha 31.03.17 del Director de Obras Municipales al Señor Administrador Municipal, solicitando la compra de los materiales.
4. La Ficha de Evaluación del Proyecto denominado **"Adquisición de Materiales Mejoramiento Canal Villa Arauco"** de fecha 10.04.17.
5. Decreto Exento N° 00952 de fecha 12.04.17, que Aprueba el Proyecto denominado **"Adquisición de Materiales Mejoramiento Canal Villa Arauco"**.
6. Decreto Exento N° 01040 de fecha 21.04.17, que Llama a Propuesta Pública denominada **"Adquisición de Materiales Mejoramiento Canal Villa Arauco"**.
7. Acta de Evaluación Técnica de fecha 04.05.17, de la Propuesta Pública denominada **"Adquisición de Materiales Mejoramiento Canal Villa Arauco"**.
8. Decreto Exento N° 01159 de fecha 04.05.17, que Declara Desierta la Propuesta Pública denominada **"Adquisición de Materiales Mejoramiento Canal Villa Arauco"**.
9. Decreto Exento N° 01060 de fecha 04.05.17, que Llama a Propuesta Pública denominada **"Adquisición de Materiales Mejoramiento Canal Villa Arauco"**.
10. Acta de Evaluación Técnica de fecha 11.05.17, de la Propuesta Pública denominada **"Adquisición de Materiales Mejoramiento Canal Villa Arauco"**.
11. Decreto Exento N° 01239 de fecha 15.05.17, que Declara Desierta la Propuesta Pública denominada **"Adquisición de Materiales Mejoramiento Canal Villa Arauco"**.
12. Decreto Exento N° 01239 de fecha 15.05.17, que Llama a Propuesta Privada denominada **"Adquisición de Materiales Mejoramiento Canal Villa Arauco"**.
13. Acta de Evaluación Técnica de fecha 25.05.17, de la Propuesta Privada denominada **"Adquisición de Materiales Mejoramiento Canal Villa Arauco"**.
14. Decreto Exento N° 01364 de fecha 25.05.17, que Declara Desierta la Propuesta Privada denominada **"Adquisición de Materiales Mejoramiento Canal Villa Arauco"**.
15. Presupuesto de fecha 01.06.17, del Señor Ricardo Paillán Gómez.
16. El Artículo N° 10 Numeral 7 Letra I) del Reglamento de la Ley N° 19.886, que dice: "Cuando habiendo realizado una Licitación Pública previa para el Suministro de Bienes o Contratación de Servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las Bases y la contratación es indispensable para el organismo".

### CONSIDERANDO:

1. Actualmente en la Villa Arauco cruza un canal de regadío que atraviesa toda la Villa, la que genera una inseguridad especialmente en algunos tramos

que con el aumento de agua en ciertos meses del año ha producido socavones, la cual es un peligro constante para los residentes. El proyecto contempla la adquisición de materiales que consiste en malla galvanizada, bolones, fierro de construcción y el arriendo de una máquina retroexcavadora. La idea es construir gaviones de 20m de largo e instalarlo en el borde del canal. La mano de obra y los trabajos en terreno serán dirigidos por la Municipalidad.

2. El Proyecto se financiará con recursos proveniente de los Fondos del Casino, Número de Cuenta 215.31.02.999.078.001.

**EXENTO Nº 01454**

**DECRETO**

1. **APRUEBESE**, los Términos de Referencia.
2. **AUTORÍZASE**, la **"Adquisición de Materiales Mejoramiento Canal Villa Arauco"** mediante la modalidad de Trato Directo.
3. **OTÓRGUESE** mediante la modalidad de Trato Directo la **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES MEJORAMIENTO CANAL VILLA ARAUCO"** al Señor **RICARDO HUMBERTO PAILLÁN GÓMEZ**, RUT. Nº 9.565.150 - K, domiciliado en Calle La Concepción Nº 191 de la ciudad de Santa Cruz, por el Monto Total de \$ 765.000 (Setecientos sesenta y cinco mil pesos) IVA Incluido.
4. **PROCÉDASE** a confeccionar la Orden de Compra respectiva por el Departamento de Adquisiciones de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE**



**FERMÍN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS**  
Secretario Municipal



**GONZALO ANDRÉS GÁLVEZ VENEROS**  
Administrador Municipal (S)

GAGV/FMGR/GAGV/rcp

c. c.:  
- Alcaldía (02)  
- DOM (01)  
- DAF (01)  
- Adquisiciones (01)  
- Transparencia (01)  
- Archivo (01)